



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Dirección

Resolución N° 16/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LPN N° 01/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DRONES PARA LA ARMADA PARAGUAYA”, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON ID 452.492.

Asunción, 31 de julio de 2024

VISTO

La Nota N° 496/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada (UOC N° 3), por la cual solicita sea aprobada el Pliego de Bases y Condiciones para la LPN N° 01/2024 para la “ADQUISICIÓN DE DRONES PARA LA ARMADA PARAGUAYA”, con ID N° 452.492; a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Que es necesario iniciar el proceso de convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE DRONES PARA LA ARMADA PARAGUAYA”, correspondiente a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, dentro de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las Leyes, Reglamentos y al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la **Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en su **Artículo 45, Pliegos de Bases y Condiciones** establece que; “Las convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección de Contrataciones Públicas...”

Que el **Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS** en su **Artículo 39.- Contenido de las bases de contratación** establece que; “La convocante será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación...”

Que, la **Resolución DNCP N° 4401/2023** en su **Artículo 40. Documentaciones** establece: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: d) “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.”





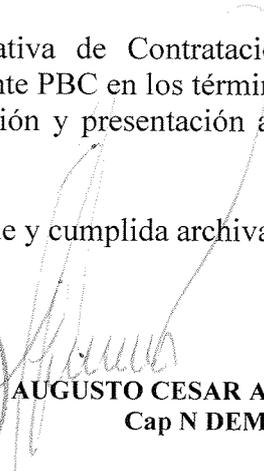
DAFA

Que por **Resolución N° 33/24**, el Comandante Interino de la Armada, faculta al Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a aprobar y modificar los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Armada Paraguaya.

**EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ARMADA
RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 01/2024 para la **“ADQUISICIÓN DE DRONES PARA LA ARMADA PARAGUAYA”** y **AUTORIZAR** la realización de la Convocatoria, con **ID 452.492**, para la Armada Paraguaya.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones, adopte las medidas pertinentes para la difusión del presente PBC en los términos que dispone la Ley y su Reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplida archivar.




AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM – Director